

MAT: Aprueba capacitación de Tesorería General de la República en la Administración De fondos Municipales.-

Monte Patria, 22 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.495

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018
- Correo de fecha 22 marzo 2018 enviado por Doña Betty Bravo, donde instruye la participación de la capacitación de TGR
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12/07/2017 Autoriza la delegación de facultad al Director (a) de Administración y Finanzas por Orden Del Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Conocer y aplicar las principales funcionalidades que contiene el PORTAL MUNICIPAL en el sitio web del Servicio de Tesorerías, y contribuir al fortaleciendo de los canales de comunicación entre el Servicio de Tesorerías y las Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la participación en la capacitación de Tesorería General de la República en la administración de los Fondos Municipales y funcionalidades del Portal Municipal, en la Ciudad de la Serena el día 27 de Marzo 2018. Don Alexis Alfaro Tapia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] apoyo en Análisis Contable,

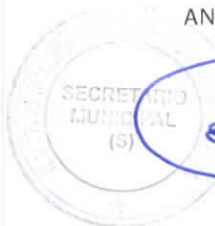
2.- ANTICIPÉSE a la funcionaria antes indicado EL siguiente valor correspondiente a:

1 viático al 40%	:	\$ 18.080
------------------	---	-----------

3.- CÁRGUESE el anticipo a la cuenta 114.03 anticipo a rendir cuenta

4.-IMPÚTESE el gasto una vez rendido con documento de validez a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.010 "DAF Servicio a la comunidad", A.G. 2.8.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*RALC BBR/acr*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Betty Bravo Rojas*  
BETTY BRAVO ROJAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" ALCALDE

RALC/BBR/acr

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)